MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

ADICIÓN 001 Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 13-7-10031-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y FREDDY ALEXANDER MÉNDEZ MOLINA, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 79.909.457, CUYO OBJETO ES *"SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN ENFOCADO AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DURANTE LA TEMPORADA FIN DE AÑO, DIRIGIDO AL PERSONAL UNIFORMADO ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS"*.

Entre los suscritos a saber: Coronel **MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.181.592 de Sogamoso, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, en su calidad de Comandante, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional No. 3945 del 29/11/2023. Por una parte y por la otra, el contratista **FREDDY ALEXANDER MÉNDEZ MOLINA**, identificado con C.C. No. 79.909.457 de Bogotá D.C, propietaria del establecimiento de comercio EL SANTO ÁNGEL. Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición y prorroga al contrato principal No. 13-7-10031-24, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A). La **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, celebró con **FREDDY ALEXANDER MÉNDEZ MOLINA**, el contrato No. 13-7-10031-24, cuyo objeto es ***"SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN ENFOCADO AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DURANTE LA TEMPORADA FIN DE AÑO, DIRIGIDO AL PERSONAL UNIFORMADO ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS"***, por valor de ***ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 11.427.600,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA***, cuyo plazo de ejecución inicio el 13/12/2024 y va hasta el 19/12/2024. B). Que mediante comunicación oficial GS-2024-028062-DEAMA de fecha 19/12/2024 el señor Intendente Jefe Rubén Darío Carballo Galdino, supervisor del contrato realiza la siguiente solicitud al contratista:

> *"En atención al contrato No. 13-7-10031-24 cuyo objeto es SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN ENFOCADO AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DURANTE LA TEMPORADA FIN DE AÑO, DIRIGIDO AL PERSONAL UNIFORMADO ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS celebrado en mutuo acuerdo entre el Departamento de Policía Amazonas y usted, respetuosamente manifiesto nuestra voluntad de adicionar un total de $ 1.072.400,00 y aumentar en 06 días calendarios el plazo de ejecución, esta adición presupuestal se realizaría bajo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en el mencionado contrato".*

C). Que mediante comunicación SIN NUMERO del 19/12/2024 el señor contratista Freddy Alexander Méndez Molina, emite respuesta formal a la solicitud del supervisor, manifestando lo siguiente:

> *"Por medio de la presente manifiesto mi voluntad de aceptar la adición presupuestal por un valor total de $ 1.072.400,00, teniendo en cuenta que cuento con la capacidad técnica y financiera para adelantar esta adición, igualmente manifiesto que esta adición será bajo las condiciones ya pactadas y establecidas en el contrato de referencia."*

D). Que el Analista de Planeación de la Unidad, expide la certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 099 del 19/12/2024, certificando el valor de $ 1.072.400,00 COP en el rubro presupuestal A-02-02-01-009-006. E). Atendiendo la necesidad de adquirir más elementos de señalización para el Departamento de Policía Amazonas, por consiguiente, el señor supervisor del contrato realiza el estudio previo de justificación e identificación de la necesidad, en donde se plasma lo siguiente:

Necesidad: Teniendo en cuenta que se presentó un sobrante contractual significativo a lo establecido en el rubro presupuestal proyectado inicialmente con un rubro presupuestal en la suma de $12.500.000 COP y por dinámica del proceso se adjudicó con un valor de $ 11.427.600 COP, presentándose un sobrante en la suma de $1.072.400, es de importancia para la entidad aprovechar al máximo los recursos que se asignan para suplir todas las necesidades, siendo que esta necesidad es un latente aun con el servicio contratado, por esta razón, se sugiere aprovechar estos recursos y no permitir una reducción presupuestal.

La presente adición presupuestal está proyectada aumentar el servicio prestado para 38 funcionarios adscritos al Departamento de Policía Amazonas, refiriendo al personal no uniformado y personal recién trasladados a la unidad, que inicialmente no fueron tenidos en cuenta. Esto con el fin de ampliar el rango de cobertura y enforcar al mejoramiento del clima laboral entre el personal uniformado y no uniformado.

De igual manera con la presenta adición presupuestal esta entidad busca optimizar los recursos asignados, el procedimiento administrativo, que se deba adelantar nuevamente para suplir las necesidades anteriormente mencionadas y garantizar el objeto contractual y misionalidad del contrato principal

De lo anterior la presente adición de contrato es respaldada mediante certificación de plan de compras No. 099 del 19/12/2024, firmado por el Administrador del Plan de Compras y Jefe Oficina de Planeación DEAMA.

F). Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-028258 /CODIT-GUTAH del 19/12/2024 el señor Intendente Jefe Rubén Darío Carballo Galdino emite concepto de viabilidad, pertinencia y conveniencia, solicitando el inicio del procedimiento para adicionar y prorrogar el contrato principal en los mencionados rubros presupuestales. G). Que el Ordenador del Gasto, mediante trazabilidad de fecha 19/12/2024 siendo las 17:17 horas, da trámite mediante aplicativo GEPOL al Jefe del Grupo de Contratos, autorizando el inicio del proceso de adición presupuestal y prorroga en plazo de ejecución; el procedimiento se soporta en la documentación mencionada en los anteriores literales. H) Que el presente acto se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*", Igualmente, lo establecido en la Resolución No. 00090 de 2018, numeral 17. Complementar el numeral 3 ADICIÓN e incluir un parágrafo cuarto a la NOTA 1 del CAPITULO VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, el cual suscribe: *"La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado, y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicios sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato, Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente. Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solicitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de este de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente".* Con respecto a la

ADICIÓN 001 Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 13-7-10031-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y FREDDY ALEXANDER MÉNDEZ MOLINA, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 79.909.457, CUYO OBJETO ES "SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN ENFOCADO AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DURANTE LA TEMPORADA FIN DE AÑO, DIRIGIDO AL PERSONAL UNIFORMADO ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS".

Prorroga en tiempo, lo establecido en la resolución 03049 de 2014, capitulo VII, numeral 4, la cual suscribe: *La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.* **G).** Que es procedente la celebración de la adición y prorroga No. 001 al Contrato No. 13-7-10031-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** – Adicionar al contrato principal No. 13-7-10031-24 el valor de ***UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.072.400,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA***, teniendo en cuenta que existen los recursos disponibles soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ***9624*** del ***19/12/2024*** PARÁGRAFO: Los valores de discriminación presupuestal del contrato quedan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	REPRESENTACIÓN SMLMV	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	8.7	$ 11.427.600,00
50% DEL VALOR INICIAL	4.3	$ 5.713.800,00
VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN	0.8	$ 1.072.400,00
VALOR DISPONIBLE PARA OTRAS ADICIONES	3.5	$ 4.641.400,00
PORCENTAJE RESPECTO A LA ADICIÓN PERMITIDA	**18.7%**	**18.7%**

Y su distribución, así:

	PCI: 16-01-01-D5: DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR ADICIÓN 001 VALOR TOTAL
1	Adición servicios de esparcimiento, cultura y deportivos -	$ 28.569	37	$ 1.057.053,00
2	DIBIE	$ 15.347	1	$ 15.437,00
	VALOR TOTAL			$ 1.072.400,00

CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar al contrato principal No. 13-7-10034-23 un total de seis (6) días calendarios, contados a partir de la fecha final pactada, es decir, se modifica la fecha final del contrato, la cual era el 19/12/2024 y con la presente prorroga pasaría a ser el 25/12/2024. **CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía única que ampara el contrato principal de manera que cubra el valor adicionado, La modificación deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II a nombre de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: - Los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato principal No. 13-2-10026-24, que no hayan sido modificadas en el presente acto continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se entenderá perfeccionado con las firmas de

las partes contratantes y su ejecución a partir de las fechas indicadas con anterioridad, con aprobación de la póliza por parte de la Policía Nacional.

Para constancia se firma en Leticia Amazonas a los, 19 DIC 2024

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

Coronel **MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

EL CONTRATISTA,

FREDDY ALEXANDER MÉNDEZ MOLINA
C.C. No. 79.909.457 de Bogotá D.C.
Propietaria de establecimiento de comercio EL SANTO ÁNGEL
Matricula Mercantil 13031

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
SL. Adolfo Rodriguez Cruz Analista Grupo de Contratos	IT. José Javier Pantoja Insuasty Jefe Grupo de Contratos	CT. Dante Barragán Andrade Jefe Asuntos Jurídicos	CT. Héctor Enrique Nigrinis García Jefe Área Administrativa

Fecha de elaboración: 19/12/2024
Ubicación: C:\\mis documentos\contratos 2024